



RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2024 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS 150º ANIVERSARIO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

En 2024 se celebra el 150 Aniversario de su creación en el año 1874 y con motivo de los actos conmemorativos se ha resuelto convocar tres premios dirigidos a reconocer y destacar la labor creativa que ponga de manifiesto los valores que representa esta institución, así como de investigación en los ámbitos relacionados con las funciones de la IGAE.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en la Orden HAC/195/2024, de 28 de febrero (BOE de 4 de marzo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios 150 Aniversario IGAE la persona titular de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, ha resuelto convocar dichos premios en los siguientes términos:

Primero. Objeto

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, los premios 150 Aniversario IGAE al objeto de incentivar el estudio, la investigación y la creatividad de los cualquier persona física con motivo de los actos de celebración del aniversario de su creación, en las siguientes modalidades:

- 1.- Investigación: Tiene por objeto trabajos de creación y de investigación en materias económico financieras, relacionadas con el ámbito competencial de la IGAE.
- 2.- Narrativa: Tiene por objeto obras de narrativa con la pretensión de estimular e impulsar el talento y la creación literaria, relacionadas con el ámbito competencial de la IGAE.
- 3.- Fotografía: Tiene por objeto obras fotográficas, relacionadas con el ámbito competencial de la IGAE.

Segundo. Requisitos que deben reunir los solicitantes y causas de exclusión

1. Podrá concurrir a la convocatoria de los premios las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:



a) Ser mayor de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No estar inhabilitadas o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, lo que deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, debiendo acreditarse este requisito en la forma establecida en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.

2. Los candidatos únicamente podrán concurrir con un trabajo u obra a los premios 150 Aniversario IGAE, en cada una de sus modalidades, aun en el caso de coautoría de la obra.

3. Los solicitantes deberán acreditar mediante declaración responsable que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o pérdida del derecho al cobro de la misma, ni acordada la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. La declaración responsable del cumplimiento de esta obligación está contenida en la solicitud.

4. Serán causas de exclusión de las solicitudes las siguientes:

a) Que se detecte que las obras o trabajos no sean originales.

b) Que se detecte que las obras o trabajos se hayan realizado con herramientas de inteligencia artificial.

c) Que en los trabajos figure el nombre o cualquier otra señal que permita la identificación del autor o autores.

d) Que, una vez comprobados los datos en la documentación aportada, los mismos no se ajusten a la realidad o no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

e) Que se haya presentado la solicitud fuera de plazo.

f) Que en el solicitante concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Cada autor o autora se hace responsable legal, con total indemnidad para el Ministerio de Hacienda, de la autoría y originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.



Tercero. Créditos presupuestarios, cuantía total máxima, y dotación económica de los Premios

Se convocan los premios 150 Aniversario IGAE por una cuantía máxima de 9.900 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.11.931P.485 del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda, prorrogado para el año 2024 o con cargo a la aplicación presupuestaria equivalente del nuevo presupuesto para 2024.

Se otorgarán tres premios en cada modalidad con las siguientes dotaciones económicas:

- a) Primer premio: 2.000 euros.
- b) Segundo premio: 1.000 euros.
- c) Tercer premio: 300 euros.

El importe de cada premio se abonará mediante un pago único, mediante transferencia bancaria.

Los clasificados en cuarto, quinto y sexto lugar recibirán un diploma y medalla sin dotación económica.

Cuarto. Lugar y plazo para la presentación de las solicitudes y los trabajos

1. Las solicitudes y los trabajos, junto con el resto de documentación a la que se hace referencia en el apartado siguiente, se presentarán exclusivamente por medios electrónicos y se dirigirán al Registro electrónico de la IGAE (DIR3: E00127405).

2. El plazo de presentación de las solicitudes y los trabajos, junto con el resto de documentación será de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

3. La presentación de las solicitudes determina la aceptación de todas las bases por las que se rige la convocatoria.

Quinto. Documentación a presentar por los participantes

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud conforme al modelo que se establece en el Anexo I a esta convocatoria, dirigida al Subdirector de Organización, Planificación y Gestión de Recursos de la IGAE, que incluirá la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, a los efectos previstos en los artículos 24 y 25 de su reglamento.

2. Una copia del trabajo u obra en formato Pdf para el premio de investigación y novela y formato JPG para el premio de fotografía.

3. Consentimiento y Modelo de Información Básico y Adicional para Obtención de Datos y Consulta de Información (Anexo II) debidamente firmado y fechado.



4. Copia del D.N.I. para españoles o documento acreditativo de identidad para nacionales de países miembros de la Unión Europea (pasaporte, etc.). No será necesaria la aportación del mismo si el solicitante autoriza expresamente su consulta mediante el Consentimiento y Modelo de Información Básico y Adicional para Obtención de Datos y Consulta de Información (Anexo II)

5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de subvenciones. No será necesaria dicha declaración si el solicitante autoriza expresamente su consulta mediante el Consentimiento y Modelo de Información Básico y Adicional para Obtención de Datos y Consulta de Información (Anexo II).

Estos documentos no se enviarán al jurado, que sólo recibirá las obras o trabajos, de este modo quedará garantizado el anonimato de quienes se presenten a los Premios.

De la custodia de estos datos se responsabilizará el órgano instructor.

Sexto. Formato de los trabajos

1.- Premio de investigación

a) Los trabajos tendrán un mínimo de 10 páginas y un máximo de 35, excluyéndose en este número de páginas las referencias bibliográficas.

b) Se presentarán en formato de texto Pdf, a doble cara y en hojas de tamaño normalizado (DIN-A4).

c) El tipo de letra será Arial, el tamaño de la letra será de 11 puntos y el interlineado, de 1,5 líneas.

d) Los márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo dejarán un espacio de 3 centímetros.

2.- Premio de narrativa

a) Los trabajos tendrán un mínimo de 5 páginas y un máximo de 10.

b) Se presentarán en formato de texto Pdf, a doble cara y en hojas de tamaño normalizado (DIN-A4).

c) El tipo de letra será Arial, el tamaño de la letra será de 11 puntos y el interlineado, de 1,5 líneas.

d) Los márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo dejarán un espacio de 3 centímetros.

3.- Premio fotografía

a) El material fotográfico habrá de presentarse en formato JPG.



b) Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar al autor el archivo Raw para su comprobación.

Séptimo. Carácter de los premios y obligaciones de los beneficiarios

1. El Ministerio de Hacienda se reserva la posibilidad de reproducir y distribuir los trabajos y obras que reciban los premios 150 Aniversario IGAE para su mera divulgación pública, sin fines lucrativos, así como a hacer referencia a tales trabajos, en cualquiera de los medios y formatos de publicación utilizados en la difusión de actividades del Ministerio, incluyendo la página web.

El Ministerio de Hacienda no está interesado en la explotación económica de los trabajos premiados, quedando de plena propiedad de los autores dichos trabajos.

2. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el título preliminar, capítulo III, sección 3.ª de su Reglamento y en la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

3. Los beneficiarios garantizarán, como autores de las obras y los trabajos, que ostentan todos los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial. En cuanto a la cesión de los derechos de explotación, reproducción, publicación, exhibición y comunicación pública, inclusive en redes sociales, se atenderá a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

4. Los beneficiarios recogerán el premio personalmente, o bien, a través de persona expresamente autorizada por el correspondiente beneficiario. Se hará entrega de los diplomas a los premiados en un acto institucional, al que serán convocados todos los premiados para su asistencia al mismo para recoger el premio personalmente, o bien a través de persona expresamente autorizada por el premiado.

5. Los beneficiarios procederán al reintegro del premio concedido cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, rigiéndose el procedimiento de reintegro por lo establecido en los artículos 41 a 43, ambos inclusive, de la citada ley y en los artículos 94 y 95 de su Reglamento.

Octavo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento será la persona la persona titular de la Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos de la IGAE.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado encargado de la evaluación, elevará a la persona titular de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, órgano competente para resolver, la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o solicitantes a los que se propone concesión de las distintas modalidades de los premios 150 Aniversario IGAE y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.



3. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la persona titular de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.

Noveno. Procedimiento de instrucción y evaluación

1. El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la documentación aportada y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para el correcto desarrollo del mismo y la comprobación de los datos aportados por los solicitantes.

2. Un jurado llevará a cabo la evaluación de los trabajos y obras. Estará presidido por la persona titular de la Subdirección General de Estudios y Coordinación de la Intervención General, que tendrá voto de calidad y actuará como secretario la persona titular de la Intervención Delegada en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que formará parte del mismo con voz, pero sin voto.

El jurado de cada una de las modalidades estará formado por:

a) Investigación:

D. José Alberto Pérez Pérez, ex Interventor General de la Administración del Estado.

D^a M^a Isabel López López, Interventora Territorial de León.

D. Carlos Cruzado Catalán, Presidente del sindicato Gestha.

b) Narrativa:

D. Rafael Muñoz López –Carmona, ex Interventor General de la Administración del Estado

D^a M^a Teresa Villaizan Montoya, Interventora Regional de Castilla y León.

D. Luis Asensio Carnicero, representante sindical de UGT

c) Fotografía:

D^a Alicia Díaz Zurro, ex Interventora General de la Administración del Estado.

D. Felipe Peregrín Muñoz, Interventor Regional de Andalucía.

D. Rafael Monzú Merchán, representante sindical de CSIF.

3. El jurado, tras el estudio y comparación de las obras o trabajos presentados emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo con los criterios de valoración que se indican a continuación, pudiendo declararse desiertos premios cuando se estime que las obras o los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o no se ajustan al objeto y a la finalidad de los premios convocados.



4. Para el otorgamiento de los premios el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración los cuales serán ponderados según la puntuación máxima que a cada uno se asigna:

Premio de investigación:

- a) Rigor científico, metodología y profundidad con la que se ha desarrollado el trabajo: De 0 a 25 puntos.
- b) Aplicación práctica y utilidad: De 0 a 25 puntos.
- c) Su relación con el objeto del premio: De 0 a 25 puntos.
- d) Voto de los empleados y empleadas públicos de IGAE: De 0 a 25 puntos.

Premio de narrativa:

- a) Calidad literaria, redacción y estilo: De 0 a 25 puntos.
- b) Creatividad u originalidad de la obra: De 0 a 25 puntos.
- c) Su relación con el objeto del premio: De 0 a 25 puntos.
- d) Voto de los empleados y empleadas públicos de IGAE: De 0 a 25 puntos.

Premio de fotografía:

- a) Calidad técnica y artística: De 0 a 25 puntos.
- b) Creatividad u originalidad de la obra: De 0 a 25 puntos.
- c) Su relación con el objeto del premio: De 0 a 25 puntos
- d) Voto de los empleados y empleadas públicos de IGAE: De 0 a 25 puntos.

5. El jurado tendrá en cuenta la opinión de los empleados y empleadas públicos de IGAE materializada a través del voto a los trabajos y obras presentados. A tal fin, la Oficina de Informática Presupuestaria de la IGAE, desarrollará una aplicación a través de la cual los empleados y empleadas públicos podrán conocer los trabajos y obras presentados y votar por su favorito, en cada una de las categorías. Dicha aplicación garantizará el anonimato de los autores y la imposibilidad de que los empleados y empleadas públicos voten más de una vez en cada modalidad.

Los 25 puntos del voto de los empleados y empleadas públicos de IGAE se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- A la opción que reciba un mayor número de votos se le asignará 25 puntos.
- A la opción que reciba el segundo mayor número de votos se le asignará 20 puntos.
- La opción que reciba el tercer mayor número de votos se le asignará 15 puntos.
- Al resto de opciones que reciban votos se les asignarán 10 puntos.



En caso de empate en el número de votos recibidos dentro de las tres primeras opciones, se les asignarán el mismo número de puntos a cada una.

Décimo. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez evaluados los trabajos y obras presentados, el jurado emitirá un informe concretando el resultado, pudiendo declararse desiertos premios cuando se estime que las obras o los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o no se ajustan al objeto y a la finalidad de los premios convocados.

2. Dicho informe se remitirá al órgano instructor para que éste eleve la propuesta de resolución a la persona titular de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, que será el órgano competente para la resolución del procedimiento.

3. La resolución habrá de ser motivada, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los premiados y la cuantía del premio otorgado a cada uno de ellos. Contendrá, además, de manera expresa, la desestimación generalizada del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento a los interesados, no podrá exceder de seis meses.

4. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo previsto en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. El pago del premio a los beneficiarios se hará mediante transferencia bancaria.

Una vez dictada la resolución de concesión, se solicitará la presentación de un certificado de titularidad de la cuenta en el plazo de 10 días.

De acuerdo con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

6. Los premios concedidos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda (<https://sedeminhap.gob.es/>).

Undécimo. Régimen jurídico

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria, serán aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Duodécimo. Confidencialidad de la información

1. El tratamiento de los datos de carácter personal a que, en su caso, tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco del otorgamiento de los premios regidos conforme a esta orden, se efectuará de d conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La finalidad con la que se recabaran tales datos será la participación de las personas solicitantes en el concurso en los términos y condiciones contemplados en esta orden y en la oportuna convocatoria; la gestión y entrega de los premios en el caso de las personas ganadoras; y el cumplimiento de cualquier obligación fiscal o de otra índole que, en su caso, fuera de aplicación en relación con los premios del concurso

Undécimo. Efectos

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid, a 16 de abril de 2024.

La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos.

D^a María José Gualda Romero.



ANEXO I
PREMIOS 150 ANIVERSARIO IGAE

A) SOLICITUD PREMIOS 150 ANIVERSARIO IGAE

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NACIONALIDAD:		D.N.I./N.I.F.:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
C.POSTAL:	PAIS:	
TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE COMUNICACIONES:		

PREMIO QUE SE SOLICITA

Premio 150 Aniversario IGAE. Modalidad investigación	
Premio 150 Aniversario IGAE. Modalidad narrativa	
Premio 150 Aniversario IGAE. Modalidad fotografía	

TÍTULO DE LA OBRA

**B) DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIOS 150 ANIVERSARIO IGAE**

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que los datos consignados en esta solicitud y en la documentación anexa que entrega, son ciertos, y se compromete a aportar cualquier documentación que se le requiera para su verificación.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, a los efectos previstos en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.
- Declaro mi plena aceptación de las bases de la correspondiente convocatoria.

FECHA:

FIRMA:

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS. IGAE

ANEXO II

CONSENTIMIENTO Y MODELO DE INFORMACIÓN BÁSICO Y ADICIONAL PARA OBTENCIÓN DE DATOS Y CONSULTA DE INFORMACIÓN
CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por IGAE, para gestionar la actividad de los premios 150 Aniversario IGAE.

El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados.

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN:

Doy mi consentimiento para que la IGAE consulte la información relacionada a continuación, para gestionar la actividad de los premios 150 Aniversario IGAE.

- DNI. La identidad del interesado será objeto de consulta electrónica automatizada
- AEAT. El estar al corriente de obligaciones tributarias para subvenciones será objeto de consulta automatizada
- SEGURIDAD SOCIAL. El estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social para subvenciones será objeto de consulta electrónica automatizada

Antes de dar su consentimiento debe leer la información sobre protección de datos de carácter personal que se presenta a continuación:

INFORMACIÓN BÁSICA		INFORMACIÓN ADICIONAL
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Subdirector General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos. IGAE	<p><u>Datos de contacto del Responsable:</u> Calle Mateo Inurria 15, Madrid 28036. Email: RCSGOrganizacion@igae.hacienda.gob.es TLF: 91 5367053</p> <p><u>Delegado de Protección de Datos:</u> M^a José de Mariano Sánchez-Jauregui</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestion premios 150 Aniversario IGAE	<p><u>Descripción ampliada:</u> Gestionar la actividad de los premios 150 Aniversario IGAE.</p> <p><u>Plazo de conservación:</u> Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</p>



LEGITIMACIÓN	Existe obligación de facilitar datos.	<u>Base jurídica del tratamiento:</u> Art. 6.1.c) Reglamento UE 2016/679: "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento".
DESTINATARIOS	<u>Cesiones previstas:</u>	AEAT, Intervención General de la Administración General del estado (IGAE) y Tribunal de Cuentas.
	<u>Transferencias a terceros países:</u> No hay previsión de transferencias a terceros países.	No prevista.
DERECHOS	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.	<u>Cómo ejercer sus derechos:</u> puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose al responsable del tratamiento (<i>URL del procedimiento de ejercicio de derechos</i>), o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (https://administracion.gob.es).
		<u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u> Puede ejercer su derecho a retirar su consentimiento dirigiéndose al responsable del tratamiento (<i>URL del procedimiento de ejercicio de derechos</i>), o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (https://administracion.gob.es).
		<u>Derecho a reclamar:</u> ante la Agencia Española de Protección de Datos. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID (www.aepd.es). Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

FECHA:

FIRMA:

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS. IGAE